PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE 2026/00368

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES Y ESCALERAS MECÁNICAS DE LA OSI ARABA

Contenido

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES Y ESCALERAS MECÁNICAS DE LA OSI ARABA 1
1. OBJETO DEL CONTRATO 3
2. NORMATIVA APLICABLE 5
3. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO 6
4. CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN Y PLAN DE MANTENIMIENTO 6
4.1 CONDUCCIÓN DIARIA 7
4.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS ASCENSORES 7
4.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS 8
4.4 MANTENIMIENTO CORRECTIVO 8
4.5 MANTENIMIENTO TÉCNICO LEGAL 9
5. REPUESTOS, PIEZAS Y COMPONENTES 9
6. MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS PROPUESTOS 10
7. FORMACIÓN 10
8. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 10
8.1 Registro de operaciones de mantenimiento 10
8.2 Manual de funcionamiento 11
8.3 Informe mensual de actividad 12
9 PRESTACIÓN DEL SERVICIO: TIPOS DE AVISOS, TIEMPOS, INDICADORES E INCUMPLIMIENTOS 13
9.1 TIPOS DE AVISOS 13
9.2 TIEMPOS DE ATENCIÓN 13
9.3 TIEMPOS DE RESPUESTA 13
9.4 TIEMPO DE RESOLUCIÓN 13
9.5 INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO 14
9.6 INCUMPLIMIENTOS DEL SERVICIO 14
10 PENALIZACIONES 15
11 VESTUARIO LABORAL Y COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL 16
12 CONTROL E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE SERVICIO DE MANTENIMIENTO 16

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este documento es la definición de los requerimientos que se aplicarán en la realización del Mantenimiento Conductivo, Preventivo, Correctivo y Técnico-Legal de los aparatos elevadores y escaleras mecánicas existentes en las diferentes sedes de la OSI Araba. Estas instalaciones son enumeradas en el ***Anexo I.***

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en este pliego y en los reglamentos de seguridad de obligado cumplimiento.

La prestación del servicio objeto del contrato persigue los siguientes fines:

- Funcionamiento de los ascensores y escaleras de acuerdo con las necesidades del centro.
- Permanente y correcta disponibilidad y operatividad de los ascensores y escaleras, reduciendo al mínimo las paradas ya sea por avería o por otra razón
- Garantía de la seguridad de los trabajadores y usuarios
- Mínimo impacto ambiental
- Ahorro energético
- Asesoramiento técnico
- Cumplimiento de las obligaciones técnico-legales ante el órgano competente de la administración

La finalidad del contrato primará, a la hora de su cumplimiento, sobre cualquier omisión en el desarrollo de las actividades que se señalan en el presente pliego, de tal forma, que la empresa adjudicataria no podrá alegar la no realización de una actividad concreta (no indicada expresamente en el pliego) si con ello se vulneran los fines indicados.

La modalidad del contrato de mantenimiento será **INTEGRAL**, y se considera incluido dentro del precio del presente contrato toda la mano de obra, desplazamientos, equipos auxiliares y materiales/repuestos que sean necesarios para realizar cualquier tipo de reparación (incluido su porte), tanto de mantenimiento preventivo, como de mantenimiento correctivo, predictivo, conductivo y técnico-legal, así como tareas de asesoría técnica o acompañamiento que la OSI Araba pudiera precisar en los equipos objeto del contrato o equipos a incorporar.

Se consideran también **incluidas** las siguientes:

1. Asistencia y acompañamiento durante las Inspecciones Periódicas Oficiales
2. Reparación en el plazo reglamentario de los defectos detectados en Inspecciones Periódicas Oficiales.
3. Asistencia a requerimiento de la OSI Araba en cualquier situación justificada que pudiera afectar al correcto funcionamiento y seguridad de las ascensores y escaleras. Por ejemplo, en caso de trabajos programados por parte de la OSI Araba en relación al suministro eléctrico, o cualquier situación en la que la OSI Araba considere necesaria u oportuna la presencia física de un conservador de la empresa adjudicataria a fin de garantizar la seguridad de equipos o personas o la operatividad de las tareas a realizar por parte de la OSI Araba.
4. Asistencias a requerimiento de la OSI Araba por necesidades de reprogramación de prioridades o usos exclusivos temporales (motivados por obras/actuaciones puntuales o situaciones singulares justificadas) o cualquier actuación relacionada con las prioridades de llamada de los ascensores y/o escaleras.

5. También se considerará incluidas asistencias para retirada de objetos caídos a fosos, necesidad de reinicio de instalaciones tras un "cero" en la alimentación/suministro eléctrico u otras necesidades bajo requerimiento expreso y justificado de los responsables de mantenimiento de la OSI Araba.
6. Quedan incluidas la reparación y/o sustitución de elementos decorativos, paneles de techo, botoneras, pintura, pavimentos, iluminación, recubrimiento de suelos y paredes en la cabina.
7. Para el lote 5, queda incluida la reparación o sustitución de pasamanos de las escaleras mecánicas.
8. Ejecución de pruebas y medidas para, después de una reparación o sustitución, comprobar el correcto funcionamiento del equipamiento
9. Asistencia en las averías ocurridas a los equipos, incluso aquéllas excluidas expresamente
10. Cualquier otra tarea concerniente al mantenimiento que no esté expresamente excluida en este pliego

Quedarán excluidos del ámbito del contrato los siguientes:

a) Reparaciones o reposiciones de partes estructurales del edificio y obra civil.
b) La reparación de los daños producidos por causas de la naturaleza tales como terremotos, inundaciones o cualquier otra causa de fuerza mayor.
c) Sustitución o reparación de elementos deteriorados por actos vandálicos (una acción concreta y singular que deriva en avería o rotura de algún elemento), mal trato de las instalaciones (una acción concreta y singular que deriva en avería) o accidentes por causas externas a la instalación que provoquen una avería (una acción concreta y singular que deriva en avería).
d) Cualquier "modificación importante" tal cual está definida en el artículo 9 del *Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores».* La correspondiente "modificación importante" deberá ser debidamente justificada por parte de la empresa adjudicataria. La empresa adjudicataria presentará un presupuesto para acometer la "modificación importante". La OSI Araba podrá solicitar informe alternativo a terceros (otras empresas, bien sea fabricante o conservador autorizado, o bien Organismo de Control Autorizado) si lo considera oportuno. Si del análisis de este informe alternativo se concluyera que el elemento es reparable cumpliendo las prestaciones y requisitos reglamentarios, esta reparación entraría dentro del ámbito de aplicación del contrato, no quedando justificada en este caso la demora en la reparación y pudiendo por tanto ser objeto de penalizaciones. En caso de considerarse un elemento como no reparable de acuerdo a lo indicado en este punto, la OSI Araba podrá solicitar un presupuesto alternativo. La empresa adjudicataria no podrá acometer ninguna "modificación importante" sin la autorización expresa de la OSI Araba.
e) Actualizaciones tecnológicas derivadas exclusivamente de modificaciones reglamentarias y adaptaciones a futuras disposiciones

Es necesario aclarar que, las modificaciones no importantes (las no incluidas en el apartado 1 del artículo 9 de la ITC AEM 1) sí están incluidas dentro del alcance de este contrato. Se hace notar lo indicado en el apartado b) del epígrafe 1 del artículo 9 donde se consideran modificaciones importantes los cambios o sustituciones, **por tipo distinto**, de diversos elementos del ascensor. Es decir, cualquier cambio o sustitución por el mismo tipo de elemento no será considerado modificación importante, y por tanto estará incluida en el alcance de este contrato. En caso de discrepancia la OSI Araba podrá solicitar informe alternativo a terceros.

Si durante la vigencia del contrato se publicara nueva normativa o modificaciones a las existentes (tanto de ámbito nacional como autonómico), que pudieran afectar al desarrollo y alcance de las prestaciones objeto del presente pliego, la empresa adjudicataria deberá informar a la OSI Araba y proceder a la actualización correspondiente del servicio de mantenimiento sin coste añadido alguno. Se aclara que lo indicado hace referencia al alcance de los mantenimientos preventivos (tipología y frecuencia) que pudiera ser objeto de modificación reglamentario.

Para el caso de las escaleras mecánicas del lote 5, el concepto de "modificación importante" y "no importante" será el mismo. En el caso de que haya que sustituir por tipo distinto, algún elemento propio de las escaleras mecánicas se considerará modificación importante. En caso de que se sustituya por el mismo tipo de elemento, la modificación será no importante y por tanto estará incluida dentro del alcance del contrato. En caso de discrepancia la OSI Araba podrá solicitar informe alternativo a terceros.

Cualquier actuación que la empresa adjudicataria pretenda facturar por considerar que queda fuera del alcance de este contrato por estar encuadrada en alguna de las cinco causas recogidas en el apartado de exclusiones deberá ser acompañada por un informe exhaustivo que lo avale y deberá tener el visto bueno del responsable del contrato mediante una firma de aprobación y aceptación de dicho informe. Dicho informe firmado por el responsable del contrato deberá acompañar a la factura una vez finalizada la reparación.

La OSI Araba podrá contratar con otras empresas conservadoras habilitadas la realización de actuaciones, reparaciones y/o sustituciones o modificaciones de elementos en los equipos objeto del presente expediente de entre las no incluidas expresamente en el ámbito de aplicación del mismo cuando las ofertas de estas sean más ventajosas para ella, bien técnica y/o económicamente a su criterio.

2. NORMATIVA APLICABLE

En el desarrollo de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá cumplir toda la normativa aplicable, tanto nacional como autonómica y local, sea de índole técnica, laboral, social, administrativa u otras.

La empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa interna de la OSI Araba y la de régimen interior de los centros que pudiera afectarle, en particular la relativa a los trabajos a realizar en los centros.

Durante la ejecución del contrato, el contratista prestará especial atención al cumplimiento de la normativa de seguridad industrial, seguridad de utilización, prevención de riesgos laborales y normativa medioambiental.

Son de especial aplicación los siguientes:

- Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores», que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente. En adelante ITC AEM 1
- Guía Técnica de aplicación de la ITC AEM 1 publicada por la Subdirección General de Calidad y Seguridad Industrial dependiente del Ministerio de Industria y Turismo en su última versión
- Norma *UNE 58720: 2020 Mantenimiento preventivo de ascensores*

- *Cualquier decreto o instrucción autonómica que pueda publicarse durante la vigencia del contrato y que establezca algún tipo de requerimiento para el mantenimiento de los ascensores objeto de este contrato que complemente la reglamentación nacional establecida en la* ITC AEM 1

3. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO

Las instalaciones objeto del contrato están compuestas por los aparatos elevadores y escaleras mecánicas relacionados en el **Anexo I** del presente PPT.

El objeto del contrato se constituye en 5 lotes (**Anexo I**), que a continuación se detallan:

- **LOTE 1-** Aparatos elevadores fabricante Schindler.
- **LOTE 2-** Aparatos elevadores fabricante Electra Vitoria - Orona
- **LOTE 3-** Aparatos elevadores fabricante Zardoya Otis.
- **LOTE 4-** Aparatos elevadores fabricante Tyssenkrupp.
- **LOTE 5-** Escaleras mecánicas fabricante Schindler

En el **Anexo II** se detalla la ubicación y dirección de los centros en los que se encuentran las mencionadas instalaciones.

Al inicio del Contrato, la empresa adjudicataria acepta las instalaciones en el estado en el que se encuentren en ese momento. Cualquier defecto, rotura, avería o circunstancia que provoque la parada o no funcionamiento de los equipos y que se advierta con posterioridad a la fecha de la firma del acta de inicio de la prestación del servicio, será reparada o solventada por el adjudicatario.

Una vez adjudicado el contrato y en el plazo aproximado de dos (2) meses, se procederá, conjuntamente por el adjudicatario y la persona designada para este fin por la Dirección de la OSI Araba, a una revisión detallada de cada una de las instalaciones, elaborándose un informe del estado actual, detallando los elementos a reparar si los hubiera. En caso de que en alguno de los lotes se produzca un cambio de mantenedor, la OSI Araba procederá, como indica el reglamento, a realizar una inspección OCA con antelación al cambio de mantenedor.

4. CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN Y PLAN DE MANTENIMIENTO

Los cometidos concretos del contrato de servicio proyectado incluirán, en todo caso, los siguientes, sin perjuicio de las instrucciones concretas, que en interpretación del presente Pliego pudieran indicarse al contratista desde la OSI Araba.

Con *carácter general* se realizarán los siguientes trabajos:

- **Conducción diaria**, vigilancia y control de los equipos que forman parte del presente pliego, incluyendo el rescate de personas y animales de compañía atrapadas en posibles averías, asistencias al centro para solventar las distintas situaciones que puedan afectar al normal funcionamiento de las ascensores y escaleras.
- **Mantenimiento Preventivo**. La empresa adjudicataria realizará las revisiones periódicas de las instalaciones prestando especial atención al estado de elementos y dispositivos de seguridad, ejecutando los trabajos preventivos y ajustes necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación.
- **Mantenimiento Correctivo**. Reparación y resolución de todas las averías o paradas que pudieran sufrir los equipos, adoptando todas las medidas necesarias para que dichas

operaciones de correctivo afecten el menor tiempo posible al funcionamiento normal del servicio afectado. Al ser un mantenimiento tipo integral, todos los costes asociados al mantenimiento correctivo estarán incluidos.

- **Mantenimiento Técnico-Legal**: Incluye todas las actividades de mantenimiento preventivo que la legislación obliga a realizar de forma periódica por parte de empresas conservadora sobre las instalaciones objeto de este expediente con la correspondiente tramitación administrativa. El mantenimiento técnico-legal se realizará sobre los equipos que lo requieran de acuerdo con las especificaciones de los reglamentos industriales, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómicos de obligado cumplimiento.

El adjudicatario deberá dotar a su personal de la herramienta y medios necesarios de acuerdo con las diversas especialidades profesionales. Igualmente deberá contar con los equipos de control y medida precisos para la verificación de todos los parámetros que definan el estado y funcionamiento de las instalaciones. Todo el material y equipamiento deberá cumplir con la normativa y criterios de calidad vigentes en la OSI Araba.

El mantenimiento de los ascensores deberá ser realizado por empresas conservadoras, a las que se refiere el artículo 6 de la ITC AEM 1.

4.1 CONDUCCIÓN DIARIA

El adjudicatario establecerá un sistema para garantizar la gestión eficaz de los avisos de manera que se minimice el tiempo de respuesta y por lo tanto el rescate de personas atrapadas sea lo más inmediato posible en el caso de los ascensores o que la resolución de una parada de una escalera mecánica sea atendida lo más rápido posible. Las empresas licitantes deberán incluir en su oferta un **"Protocolo de actuación para el rescate de personas".** Una vez consensuado con la OSI Araba, formará parte del contrato que se establezca con la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria atenderá las solicitudes que desde la OSI Araba se le realicen relacionadas con el alcance de este contrato.

4.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS ASCENSORES

Las comprobaciones mínimas a realizar en las revisiones de mantenimiento preventivo de los ascensores, son las que se establecen en la Norma UNE 58720. Las empresas conservadoras deberán realizar las revisiones presenciales de mantenimiento preventivo de los ascensores al menos cada mes, no pudiendo transcurrir menos de 20 días ni más de 45 días entre cada revisión presencial de mantenimiento.

Las empresas licitantes presentarán en su oferta técnica los mantenimientos preventivos propuestos. Estos mantenimientos propuestos se presentarán en el mismo formato que están indicados en el anexo A de la Norma UNE 58720 organizados de la siguiente manera:

- A1: comprobaciones organizadas en función del elemento/sistema a comprobar y
- A2: comprobaciones organizadas en función de la revisión a realizar.

Para todas aquellas ofertas que no se atengan a este requerimiento de formato de presentación se considerará que la propuesta de mantenimiento preventivo ofertada es el mínimo exigido por la norma UNE 58720 y como tal será valorado.

Las empresas licitantes indicarán en su oferta técnica los medios humanos y técnicos que piensa dedicar a cada lote que presenten oferta para la realización del mantenimiento preventivo siguiendo lo indicado en el apartado correspondiente a los medios humanos y materiales.

Si en cualquier comprobación de mantenimiento preventivo se detectara cualquier avería o indicio de avería, la empresa adjudicataria procederá, tras informar y coordinarse con los responsables de mantenimiento a la reparación y resolución de la potencial situación de avería detectada.

En cualquier caso, los mantenimientos que supongan parada de la instalación se realizarán en coordinación con los responsables técnicos de la OSI Araba, los cuales determinarán las limitaciones de dichos trabajos en función de las áreas afectadas, su problemática, medidas de seguridad y prevención oportunas y los horarios más convenientes para su ejecución.

4.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS

El mantenimiento de las escaleras mecánicas, deberá ser realizado por empresas conservadoras a las que se refiere el artículo 6 de la ITC AEM 1.

Las empresas licitantes al lote 5 presentarán en su oferta técnica los mantenimientos preventivos propuestos para las escaleras mecánicas.
Estos mantenimientos propuestos se presentarán en el mismo formato que están presentados en el anexo A de la Norma UNE 58720 (se hace referencia al formato no a los mantenimientos que indica para ascensores):

- A1: comprobaciones organizadas en función del elemento/sistema a comprobar y
- A2: comprobaciones organizadas en función de la revisión a realizar.

Las revisiones mínimas presenciales de mantenimiento preventivo de las escaleras mecánicas serán al menos cada mes.

Las empresas licitantes del lote 5 indicarán en su oferta técnica los medios humanos y técnicos que piensa dedicar para el mantenimiento preventivo de las escaleras mecánicas siguiendo lo indicado en el apartado correspondiente a los medios humanos y materiales.

En cualquier caso, los mantenimientos que supongan parada de la instalación se realizarán en coordinación con los responsables técnicos de la OSI Araba, los cuales determinarán las limitaciones de dichos trabajos en función de las áreas afectadas, su problemática, medidas de seguridad y prevención oportunas y los horarios más convenientes para su ejecución.

4.4 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El adjudicatario prestará una cobertura con técnicos en servicio de atención 24 horas al día, 365 días año, localizables mediante teléfono móvil ante cualquier avería según se define en la ITC AEM 1. Las empresas licitantes presentarán en sus ofertas la planificación prevista para atender las distintas actuaciones correctivas y el cumplimiento de los plazos indicados.

En cualquier caso, las reparaciones que supongan parada de la instalación se realizarán en coordinación con los responsables técnicos de la OSI Araba, los cuales determinarán las limitaciones de dichos trabajos en función de las áreas afectadas, su problemática, medidas de seguridad y prevención oportunas y los horarios más convenientes para su ejecución.

El contrato es del tipo **"INTEGRAL"** para todos los aparatos elevadores y escaleras mecánicas (en el caso del lote 5) situados en la OSI Araba. Cualquier circunstancia que provoque la parada o no funcionamiento de los equipos y que se advierta con posterioridad a la fecha de la firma del acta de inicio de la prestación del servicio, será reparada y/o solventada por el adjudicatario, sin cargo adicional alguno para OSI Araba salvo las exclusiones previstas.

Queda terminantemente prohibido (salvo autorización expresa del responsable de mantenimiento) el utilizar piezas de ascensores en servicio para solventar averías en otros ascensores de manera que se gane tiempo y no se incurra en incumplimientos.

4.5 MANTENIMIENTO TÉCNICO LEGAL

El mantenimiento de los equipos objeto del contrato se debe realizar conforme a la reglamentación vigente en cada caso, así como cualquier otra normativa de obligado cumplimiento. La empresa adjudicataria deberá cumplir con todos los trámites administrativos establecidos por los reglamentos. Las empresas licitantes indicarán de forma resumida los distintos trámites legales que van a cumplimentar con cada aparato.

Será responsabilidad del contratista la comunicación a los responsables de mantenimiento de cada aparato, de forma fidedigna, con antelación mínima de tres meses, de la fecha en la que corresponde realizar la próxima inspección periódica haciéndole conocedor de que trascurrido el plazo de la inspección establecido deberá dejar el aparato fuera de servicio.

La contratación de la inspección periódica será realizada por la OSI Araba.

Si durante la vigencia del contrato se publicara nueva normativa o modificaciones a las existentes que pudieran afectar al desarrollo de las prestaciones objeto del presente pliego, la empresa adjudicataria deberá informar a la propiedad.

5. REPUESTOS, PIEZAS Y COMPONENTES

Los repuestos, piezas y componentes cuya sustitución sea imprescindible para mantener un adecuado funcionamiento de las instalaciones y demás consumibles serán suministrados por la empresa adjudicataria de forma inmediata y sin coste alguno (ni de compra, ni de porte ni de ningún otro tipo).

Los **repuestos serán originales**, y de no poder ser así, contarán con la aprobación previa del responsable de mantenimiento de la OSI Araba.

Serán por cuenta del adjudicatario, asimismo, las herramientas, instrumentos de medida, medios auxiliares, etc., necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos de mantenimiento objeto del contrato.

Será responsabilidad única del adjudicatario resolver las incidencias en los plazos indicados.

6. MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS PROPUESTOS

Las empresas licitantes indicarán en su oferta técnica los medios humanos y técnicos que piensa dedicar a cada lote que presenten oferta. Las empresas licitantes indicarán al menos los siguientes detalles respecto a su propuesta conductiva, preventiva y correctiva:

- Representante de la empresa ante la OSI Araba
- Técnico/a titulado/a universitario/a competente (según lo define la ITC AEM 1) responsable de la planificación, supervisión, gestión y coordinación del equipo técnico asignado al contrato. Será el denominado Jefe de Servicio
- Conservadores de ascensores (según lo define la ITC AEM 1) designados para realizar las tareas de mantenimiento indicando la ubicación de la base física desde la que salen los conservadores a realizar su trabajo. Se valorará la proximidad a las instalaciones objeto del servicio.
- Medios técnicos asignados: vehículos, maquinaria, herramienta e instrumentación y restantes medios técnicos puestos a disposición del contrato
- Cualquier otro detalle que las empresas licitantes entiendan relevante

7. FORMACIÓN

La empresa adjudicataria impartirá un curso semestralmente a los operarios de mantenimiento de la OSI Araba para realizar rescates para el caso en que, por las circunstancias extremas que pudieran darse, fuera necesaria la intervención inmediata de los mismos. Desde la OSI Araba se solicitará periódicamente dicho curso.

8. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Las empresas adjudicatarias serán responsables de la creación, mantenimiento y actualización de la siguiente documentación técnica cuando proceda.

8.1 Registro de operaciones de mantenimiento

La empresa conservadora adjudicataria entregará a los responsables de mantenimiento de la OSI Araba, de manera fidedigna (por email) y en un plazo máximo de diez días tras cada actuación, un boletín en el que debe figurar obligatoriamente:

1.º La fecha de la revisión.
2.º Hora de inicio y finalización del mantenimiento.
3.º La identificación de la empresa conservadora y del o la conservador/a de ascensores.
4.º El número de Registro de Aparato Elevador (RAE), número de serie del aparato y la dirección del ascensor. En el caso de las escaleras, lo que proceda.
5.º Relación de todos los trabajos y comprobaciones llevadas a cabo según el plan de mantenimiento. En el caso de las comprobaciones hay que especificar para cada una de ellas lo indicado en la norma UNE 58720.
6.º Firma del o la conservador/a de ascensores.

Asimismo, el boletín debe:

7.º Tener trazabilidad con el plan de mantenimiento y de su entrega a los responsables de mantenimiento de la OSI Araba.
8.º Ser emitido de manera fidedigna por vía electrónica. Se indicará las direcciones de correo electrónico a las que se debe remitir la información.

En el anexo V de la ITC AEM 1 se indica el modelo cuyo contenido es el mínimo que debe recoger el boletín de mantenimiento, si bien podría cambiar en función de criterios diferentes existentes en los manuales de instrucciones de fabricantes e instaladores/as o de los fabricantes de los componentes que no sean de seguridad. El modelo será consensuado con los responsables de mantenimiento de la OSI Araba tanto para ascensores como para escaleras. Las empresas licitantes deberán hacer una propuesta de contenido del boletín de mantenimiento.

La empresa conservadora mantendrá actualizado el registro de mantenimiento del ascensor, que deberá entregar a la OSI Araba a la finalización del contrato.

Los boletines de mantenimiento ordinario serán conservados hasta la primera inspección periódica con resultado favorable y, sucesivamente, entre dos inspecciones periódicas con resultado favorable, debiendo, además, mantener el registro de los doce meses anteriores a la última inspección. La empresa conservará igualmente los respectivos acuses de recibo del o la titular en formato electrónico.

La documentación relativa a las modificaciones, además de mantenerse en este registro, será añadida por la empresa conservadora adjudicataria en el expediente técnico del ascensor que obra en poder de la OSI Araba.

8.2 Manual de funcionamiento

Se considerará como tal manual a las «Instrucciones» o «Manuales de instrucciones» que deben ser entregados a los/las propietarios/as por los instaladores/as o fabricantes, según sea el caso, en el momento de la introducción en el mercado de los aparatos elevadores cumpliendo con lo estipulado en el anexo I de los Reales Decretos 1314/1997 de 1 de agosto, 203/2016, de 20 de mayo, relativos a los ascensores, Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre y Reglamento (UE) 2023/1230 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2023, relativos a las máquinas, que le fueran de aplicación.

En ausencia de las anteriores instrucciones, bien por extravío de las originales o bien porque la introducción en el mercado se produjo antes de la entrada en vigor del Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, el manual de funcionamiento estará formado por las instrucciones elaboradas por la empresa conservadora para el ascensor objeto de sus tareas de mantenimiento:
En este caso, las instrucciones contendrán, siempre que sea técnicamente viable, al menos, la siguiente información:

a) Instrucciones para el rescate de usuarios/as atrapados,
b) Procedimientos de acceso al techo de cabina, foso y otros espacios de maquinaria relevantes,
c) Esquemas eléctricos de potencia, cadena de seguridad y circuitos de iluminación normal y de emergencia en hueco y cabina,
d) Instrucciones de uso y prueba del sistema de comunicación bidireccional,
e) Identificación de los componentes de seguridad,
f) Procedimiento para poner fuera de servicio, de forma segura, el ascensor,
g) Disponibilidad y tipo de espacios de refugio en techo y foso,
h) En los casos de modificaciones del ascensor, las instrucciones de la empresa instaladora-conservadora referidas a estas,

i) Instrucciones completas sobre el funcionamiento del ascensor, programación y códigos de menú contextual, para que el aparato pueda ser mantenido en condiciones correctas de funcionamiento.

Al término de la relación contractual, la empresa conservadora entregará copia a la OSI Araba de las instrucciones debidamente actualizadas, incluyendo las modificaciones pertinentes ocasionadas por las actuaciones efectuadas durante la duración de la relación contractual.

Para el caso de las escaleras mecánicas se procederá de igual manera en lo que se refiere al manual de instrucciones. En caso de que no existan unas instrucciones de las escaleras entregados por el fabricante, el manual de funcionamiento estará formado por las instrucciones elaboradas por la empresa conservadora de las escaleras objeto de sus tareas de mantenimiento.
En este caso, las instrucciones contendrán, siempre que sea técnicamente viable, al menos, la siguiente información:

a) Instrucciones para el rescate de usuarios/as atrapados,
b) Procedimientos de acceso a foso y otros espacios de maquinaria relevantes,
c) Esquemas eléctricos de potencia, cadena de seguridad y circuitos de iluminación normal y de emergencia en hueco y cabina,
e) Identificación de los componentes de seguridad,
f) Procedimiento para poner fuera de servicio, de forma segura, la escalera,
g) Disponibilidad y tipo de espacios de refugio en foso,
h) En los casos de modificaciones de la escalera mecánica, las instrucciones de la empresa instaladora-conservadora referidas a estas,
i) Instrucciones completas sobre el funcionamiento de la escalera, programación y códigos de menú contextual, para que el aparato pueda ser mantenido en condiciones correctas de funcionamiento.

Al término de la relación contractual, la empresa conservadora entregará copia a la OSI Araba de las instrucciones debidamente actualizadas, incluyendo las modificaciones pertinentes ocasionadas por las actuaciones efectuadas durante la duración de la relación contractual.

8.3 Informe mensual de actividad

Las empresas adjudicatarias estarán obligadas a entregar a los responsables de mantenimiento, con periodicidad mensual, un resumen en Excel sobre la actividad de mantenimiento llevada a cabo sobre los ascensores y escaleras mecánicas objeto del servicio. Debe ser un resumen en el que se recojan de manera sucinta todos los mantenimientos, avisos, rescates, inspecciones etc llevadas a cabo sobre los equipos y que sirva de bitácora cara a consultar el detalle en los distintos boletines de mantenimiento que habrá entregado la empresa conservadora en caso de ser necesario.

Las empresas licitantes indicarán en su oferta el formato que piensan dar a dicho informe mensual que deben entregar a la propiedad.

9 PRESTACIÓN DEL SERVICIO: TIPOS DE AVISOS, TIEMPOS, INDICADORES E INCUMPLIMIENTOS

9.1 TIPOS DE AVISOS

Se establecen los siguientes tipos de avisos atendiendo al impacto asistencial y a la seguridad de los usuarios:

a) **Aviso normal**: casos en los que no se ocasione una interrupción del funcionamiento ni conlleve riesgos para la seguridad ni de usuarios ni de equipos
b) **Aviso urgente**: casos en los que se ocasione una interrupción del funcionamiento de equipos no críticos, sin atrapamiento de personas en cabina
c) **Aviso crítico**: casos de paradas de equipos clasificados como críticos en el Anexo I del PPT
d) **Aviso de rescate**: entendiendo como tal el aviso realizado a petición de un centro o en base a los sistemas de emergencia existentes en cabina, para los supuestos de atrapamiento de personas, accidentes o urgencia similar, conforme a la normativa vigente

Se considera equipo crítico (especificado en el Anexo I del PPT) según su afectación a la actividad asistencial

9.2 TIEMPOS DE ATENCIÓN

Se entiende por tiempo de atención el transcurrido entre la emisión del aviso de incidencia por parte de la OSI Araba (cualquier empleado de la OSI Araba) por cualquier medio que permita dejar constancia del día y hora de emisión (llamada telefónica, correo electrónico, sms, etc) y la comunicación de un técnico del contratista con el servicio de mantenimiento. Las empresas facilitarán el número de contacto 24 horas.
El tiempo máximo de atención será de 10 minutos.
El tiempo de atención ante el aviso de rescate debe ser inmediato.

9.3 TIEMPOS DE RESPUESTA

Se entiende por tiempo de respuesta el transcurrido entre la emisión del aviso de incidencia por parte de la OSI Araba (cualquier empleado de la OSI Araba) por cualquier medio que permita dejar constancia del día y hora de emisión (llamada telefónica, correo electrónico, sms, etc) y la presencia física de un conservador/a de la empresa, dejando constancia de su llegada.
El tiempo máximo de respuesta según los tipos de avisos, será el siguiente:

a) Aviso normal: 12 horas.
b) Aviso Urgente: 45 minutos.
c) Aviso crítico: 45 minutos, en cualquier caso
d) Aviso de rescate: inmediata, considerando como tal un tiempo máximo inferior a 45 minutos o el menor ofertado por el contratista

9.4 TIEMPO DE RESOLUCIÓN

Se define el tiempo de resolución como el periodo que transcurre desde la emisión del aviso de incidencia por parte de la OSI Araba (cualquier empleado de la OSI Araba) por cualquier medio que permita dejar constancia del día y hora de emisión (llamada telefónica, correo electrónico, sms, etc) hasta que el equipo recupera todas sus funciones operativas.
El tiempo máximo de resolución según los tipos de aviso será el siguiente:

a) Aviso normal: 48 horas.
b) Aviso Urgente: 12 horas.
c) Aviso crítico: 2 horas.
d) Aviso de rescate: inmediata, considerando como tal un tiempo máximo inferior a 45 minutos o el menor ofertado por el contratista

El resumen de los distintos tiempos es el recogido en la siguiente tabla

TIPO DE AVISO	TIEMPO DE ATENCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA	TIEMPO DE RESOLUCIÓN
NORMAL	10 minuto	12 horas	48 horas
URGENTE	10 minuto	45 minutos	12 horas
CRÍTICO	10 minuto	45 minutos	2 horas
RESCATE	inmediato	inmediato	inmediato

9.5 INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO

La superación de los tiempos máximos de resolución que se descritos en el epígrafe 7.4 de este pliego se asocia a un "fallo del servicio". Los "fallos de servicio" se categorizan según se indica en la siguiente tabla en función del nivel de superación de los tiempos de resolución

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	TIEMPO REFERENCIA	DESAJUSTE	FALLO DE SERVICIO
i-1	TIEMPO DE RESOLUCIÓN Aviso NORMAL	=<48 horas	48h < i-1 =< 72h	FS-1
	TIEMPO DE RESOLUCIÓN Aviso NORMAL	=<48 horas	72h < i-1	FS-2
i-2	TIEMPO DE RESOLUCIÓN Aviso URGENTE	=<12 horas	12h < i-2 =< 24h	FS-3
	TIEMPO DE RESOLUCIÓN Aviso URGENTE	=<12 horas	24h < i-2	FS-4
i-3	TIEMPO DE RESOLUCIÓN Aviso CRÍTICO	=<2 horas	2h < i-3 =< 4h	FS-5
	TIEMPO DE RESOLUCIÓN Aviso CRÍTICO	=<2 horas	4h < i-3	FS-6
i-4	TIEMPO DE RESOLUCIÓN RESCATE	=< 45 minuto*	45 min* < i-4 =< 60 min	FS-7
	TIEMPO DE RESOLUCIÓN RESCATE	=< 45 minuto*	60 min < i-4	FS-8

* el tiempo de rescate de referencia será de 45min o menor de acuerdo a lo ofertado por el contratista

9.6 INCUMPLIMIENTOS DEL SERVICIO

Se definen los siguientes incumplimientos del servicio, su categorización como leve, grave y muy grave y las correspondientes equivalencias en faltas

A. Incumplimientos leves:

a) No realización de la prestación de las tareas señaladas en el programa de trabajo, siempre que de su incumplimiento no se deriven, o no puedan derivarse perjuicios en el dispositivo mecánico (se

contabiliza 1 falta por cada suceso).

b) Incumplimiento de las órdenes, o cumplimiento parcial de las mismas en el tiempo fijado y/o que no impliquen situaciones de deterioro del dispositivo mecánico (se contabiliza 1 falta por cada suceso).
c) Atrapamientos, se contabiliza 1 falta por el segundo suceso y 2 faltas a partir del tercero dentro del mismo mes), entendiendo que se trate del mismo aparato.
d) No cumplir con los plazos mensuales de envío de documentación técnica al Hospital (se contabiliza 1 falta por cada suceso).
e) La no asistencia sin causa justificada a las reuniones de supervisión y seguimiento (se contabiliza 1 falta por cada suceso).

B. Incumplimientos graves:

a) No realización de las prestaciones objeto del programa de trabajo del que deriven perjuicios a las instalaciones, que no tengan carácter de graves (se contabilizan 2 faltas por cada suceso).
b) No atender una llamada dentro de los tiempos estipulados (se contabilizan 2 faltas por cada suceso).
c) Realizar labores que puedan obstaculizar o impedir el normal uso de la instalación, sin autorización previa (se contabilizan 2 faltas por cada suceso).
d) La consecución de más de tres averías repetitivas en el mismo mes en el mismo ascensor (se contabiliza 2 faltas por cada avería repetitiva a partir de la tercera).
e) La prestación del servicio con un número de personas menor que el fijado en el contrato. La ausencia de personal que ocasionalmente pudiera producirse será comunicada a la OSI Araba para su valoración, (la falta se contabilizará tras un análisis del número de veces que se haya repetido este suceso y las circunstancias que lo hayan generado y se contabilizan 2 faltas por cada suceso).
f) La no presencia con carácter inmediato del Jefe de Servicio cuando sea requerido (se contabilizan 2 faltas por cada suceso).
g) La no presencia de los conservadores de ascensores dentro de los plazos establecidos cuando sea requerido (se contabiliza 2 falta por cada suceso).
h) La falta de uniformidad del personal de la contrata (se contabilizan 2 faltas por cada suceso).
i) Los incidentes del personal afecto a la empresa adjudicataria con los usuarios, tanto por trato incorrecto, como por deficiencia de la prestación del Servicio (se contabilizan 2 faltas por cada suceso).
j) El incumplimiento de las normas de Seguridad Laboral (se contabilizan 2 faltas por cada suceso).

C. Incumplimientos muy graves:

a) No realización de las prestaciones objeto del contrato del que deriven perjuicios a las instalaciones, que tengan carácter de graves (se contabilizan 5 faltas por cada suceso).
b) La utilización de piezas o repuestos de otros ascensores que estén en servicio sin autorización de los técnicos de mantenimiento de la OSI Araba para reparaciones de manera que se inhabilita un ascensor para reparar otro (se contabilizan 5 faltas por cada suceso).

10 PENALIZACIONES

Los “fallos del servicio”, tal cual están definidos en el epígrafe 8 del PPT serán penalizados según se indica en la siguiente tabla. Se ha de aclarar que se aplicarán las penalizaciones indicadas por cada fallo del servicio que se produzca. Las penalizaciones se aplicarán mensualmente y serán deducidas de la facturación de cada aparato afectado por los fallos de servicio

FALLO DE SERVICIO	IMPORTE A DEDUCIR POR CADA FALLO
FS-1	20 €
FS-2	40 €
FS-3	40 €
FS-4	60 €
FS-5	80 €
FS-6	100 €
FS-7	100 €
FS-8	120 €

La acumulación de faltas por incumplimientos según se han descrito en el epígrafe 8 del PPT se penalizará de la siguiente manera

NÚMERO DE FALTAS/MES	DESCUENTO SOBRE FACTURACIÓN MENSUAL DEL CONTRATO (%)
De 4 a 8	2%
De 9 a 15	4%
Más de 15	8%

11 VESTUARIO LABORAL Y COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL

Todo el personal que trabaje en el mantenimiento deberá ir debidamente uniformado conforme a la imagen corporativa de cada empresa pudiéndose identificar en todo momento.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de la falta de uniformidad en el vestuario del personal, o de la descortesía o mal trato que el mismo observe con respecto a los usuarios. Asimismo, se responsabilizará de la producción de ruidos excesivos durante la prestación de los servicios.

12 CONTROL E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE SERVICIO DE MANTENIMIENTO

La Dirección de la OSI Araba podrá establecer las medidas de control que estime necesarias para asegurar el correcto cumplimiento de los términos del contrato, así como comprobar el nivel técnico de los trabajos efectuados.

Para la supervisión de la evolución del servicio de mantenimiento, se establecerán en principio con carácter mensual reuniones con el Jefe de Servicio de la empresa adjudicataria y la Dirección de la OSI Araba. La frecuencia de las reuniones podrá variar a criterio de la Dirección de la OSI Araba.

ANEXO I – LOTES Y PRECIOS

Nº Lote	Ubicación	Equipo	Denominación de objeto técnico	Fabricante	RAE	Año instalación	Velocidad nominal (m/s)	Nº Paradas	Cantidad	Importe anual (IVA excluido)	Importe máximo 2 años (IVA excluido)
1	**APARATOS ELEVADORES marca *SCHINDLER***										
1.1	Sede Txagorritxu	20016700-1	ASCENSOR ENTRADA PRINCIPAL Nº1	SCHINDLER	113444	2011	2	10	1	6.519,40 €	13.038,80 €
1.2	Sede Txagorritxu	20016700	ASCENSOR ENTRADA PRINCIPAL Nº2	SCHINDLER	113445	2011	2	10	1	6.519,40 €	13.038,80 €
1.3	Sede Txagorritxu	20012194	ASCENSOR ENTRADA PRINCIPAL Nº3	SCHINDLER	113446	2009	2	10	1	6.519,40 €	13.038,80 €
1.4	Sede Txagorritxu	20012193	ASCENSOR ENTRADA PRINCIPAL Nº4	SCHINDLER	113447	2008	2	10	1	7.259,46 €	14.518,92 €
1.5	Sede Txagorritxu	19001000571	ASCENSOR QUIRÓFANO IZQUIERDO Nº5	SCHINDLER	113448	1976	1,6	10	1	5.791,50 €	11.583,00 €
1.6	Sede Txagorritxu	19001000582	ASCENSOR QUIRÓFANO DERECHO Nº6	SCHINDLER	113449	1976	1,6	10	1	5.791,50 €	11.583,00 €
1.7	Sede Txagorritxu	19001000593	ASCENSOR COCINA DERECHO Nº7	SCHINDLER	113450	1976	1	10	1	3.279,74 €	6.559,48 €
1.8	Sede Txagorritxu	19001000604	ASCENSOR COCINA IZQUIERDO Nº8	SCHINDLER	113451	1976	1	10	1	3.279,74 €	6.559,48 €
1.9	Sede Txagorritxu	19001000615	ASCENSOR SUCIO RESIDUOS Nº9	SCHINDLER	113452	1976	1,6	10	1	5.446,90 €	10.893,80 €
1.10	Sede Txagorritxu	19001000626	ASCENSOR SUCIO OBRAS Nº10 *	SCHINDLER	01-00122646	2024	1,6	10	0	5.446,90 €	0,00 €
1.11	Sede Txagorritxu	19001001704	ASCENSOR RADIOTERAPIA Nº16	SCHINDLER	114714	1984	1	3	1	3.855,23 €	7.710,46 €
1.12	Sede Txagorritxu	19001001715	ASCENSOR RADIOTERAPIA Nº17	SCHINDLER	114713	1984	1	3	1	4.900,58 €	9.801,16 €
1.13	Sede Txagorritxu	20020152	ASCENSOR ALMACÉN Nº18	SCHINDLER	120329	2011	1	3	1	2.639,83 €	5.279,66 €
1.14	Sede Txagorritxu	10143814	ASCENSOR RADIOTERAPIA Nº19	SCHINDLER	118777	2006	1	2	1	4.997,93 €	9.995,86 €
1.15	Sede Txagorritxu		ASCENSOR Nº 28 SSGG	SCHINDLER	01-00121649	2020	1	6	1	3.329,82 €	6.659,64 €
1.16	Sede Txagorritxu		ASCENSOR Nº 27 SSGG	SCHINDLER	01-00121926	2020	1	6	1	3.329,82 €	6.659,64 €
1.17	Sede Txagorritxu		ASCENSOR Nº 25 SSGG	SCHINDLER	01-00121927	2020	1	6	1	3.329,82 €	6.659,64 €
1.18	Sede Txagorritxu		ASCENSOR Nº 26 SSGG	SCHINDLER	01-00121928	2020	1	6	1	3.329,82 €	6.659,64 €
1.19	Sede Txagorritxu		ASCENSOR Nº 29 E.I.	SCHINDLER	01-00121978	2020	1	3	1	2.967,12 €	5.934,24 €
1.20	Sede Txagorritxu		ASCENSOR Nº 30 Vestíbulo *	SCHINDLER	01-00122870	2025	1,6	11	0	5.446,90 €	0,00 €
1.21	Sede Txagorritxu		ASCENSOR Nº 31 Vestíbulo *	SCHINDLER	01-00122871	2025	1,6	11	0	5.446,90 €	0,00 €
1.22	Sede CC.EE.	10597080	ASCENSOR CONSULTAS EXTERNAS Nº21	SCHINDLER	120779	2012	1,6	11	1	4.404,35 €	8.808,70 €
1.23	Sede CC.EE.	10597079	ASCENSOR CONSULTAS EXTERNAS Nº22	SCHINDLER	120778	2012	1,6	11	1	4.404,35 €	8.808,70 €
1.24	Sede CC.EE.	10597078	ASCENSOR CONSULTAS EXTERNAS Nº23	SCHINDLER	120777	2012	1,6	12	1	4.553,17 €	9.106,34 €
1.25	Sede CC.EE.	10600793	ASCENSOR CONSULTAS EXTERNAS Nº24	SCHINDLER	120780	2012	1,6	11	1	3.363,36 €	6.726,72 €
1.26	C.S. Lakua Arriaga	10609827	ASCENSOR	SCHINDLER	120744	2012	1	3	1	1.898,99 €	3.797,98 €
1.27	C.S. San Marín	20052307	ASCENSOR	SCHINDLER	115703	2017	1	4	1	1.287,00 €	2.574,00 €
1.28	C.S. Olaguíbel	19001002012	ASCENSOR	SCHINDLER	111593	2003	1,6	8	1	4.039,00 €	8.078,00 €
1.29	C.S. Olaguíbel	20004606	ASCENSOR	SCHINDLER	111594	2006	1,6	8	1	4.039,00 €	8.078,00 €
1.30	C.S. Abetxuko	19082018635	ASCENSOR	SCHINDLER	118237	2004	1	2	1	1.424,28 €	2.848,56 €
										TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN LOTE 1 (IVA excluido)	**225.001,02 €**
										TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN LOTE 1 (IVA incluido)	**272.251,23 €**

* En garantía en el momento de inicio del contrato y por tanto no forma parte del contrato inicial

Nº Lote	Ubicación	Equipo	Denominación de objeto técnico	Fabricante	RAE	Año instalación	Velocidad nominal (m/s)	Nº Paradas	Cantidad	Importe anual (IVA excluido)	Importe máximo 2 años (IVA excluido)
2	**APARATOS ELEVADORES marca *ELECTRA VITORIA - ORONA***										
2.1	Sede Santiago	270477	"C" MONTACAMILLAS IZDO. Nº 1	ELECTRA VITORIA	111032	2012	0,7	5	1	1.432,98 €	2.865,96 €
2.2	Sede Santiago	270478	"C" MONTACAMILLAS DCHO. Nº 2	ELECTRA VITORIA	111054	2012	0,7	5	1	1.432,98 €	2.865,96 €
2.3	Sede Santiago	270475	"C" MONTACAMILLAS (SOTANO "C"-3ª "D") Nº 3	ELECTRA VITORIA	116522	1996	1,6	5	1	1.496,16 €	2.992,32 €
2.4	Sede Santiago	268831	"A" MONTACAMILLAS (IZDA) Nº 4	ELECTRA VITORIA	116523	1996	1,6	10	1	1.859,94 €	3.719,88 €
2.5	Sede Santiago	270605	"A" MONTACAMILLAS (DCHA) Nº 5	ELECTRA VITORIA	116521	1996	1,6	9	1	1.787,22 €	3.574,44 €
2.6	Sede Santiago	265673	"A" ASCENSOR PEQUEÑO Nº 6	ELECTRA VITORIA	112799	1973	0,7	8	1	1.107,90 €	2.215,80 €
2.7	Sede Santiago	270823	"A" VISITAS (ZONA RAYOS) Nº 7	ELECTRA VITORIA	112797	1973	1,4	9	1	1.494,72 €	2.989,44 €
2.8	Sede Santiago	271774	"A" VISITAS (ZONA LABORATORIO) Nº 8	ELECTRA VITORIA	112798	1973	1,4	9	1	1.494,72 €	2.989,44 €
2.9	Sede Santiago	269014	"A" PACIENTES QUIRÓFANO Nº 9	ELECTRA VITORIA	119659	2009	1	11	1	1.749,42 €	3.498,84 €
2.10	Sede Santiago	268452	ESTERILIZACION -QUIRÓFANOS Nº 10	ELECTRA VITORIA	119660	2009	1	2	1	851,58 €	1.703,16 €
2.11	Sede Santiago	270606	"A" MONTACAMILLAS, SÓTANO-P.BAJA) Nº 11	ELECTRA VITORIA	01-00121653	2020	0,3	2	1	987,48 €	1.974,96 €
2.12	Sede Santiago	270607	"B" MONTACARGAS ALMACÉN (SÓTANO 1-SÓTANO 2) Nº 12	ELECTRA VITORIA	114381	1980	0,2	2	1	1.185,12 €	2.370,24 €
2.13	Sede Santiago	215740	MONTAPLATOS	ELECTRA VITORIA			0,3		1	511,56 €	1.023,12 €
2.14	C.S.Casco Viejo		ASCENSOR	ELECTRA VITORIA	116261	1994	0,6/0,15	3	1	1.424,16 €	2.848,32 €
2.15	C.S.Casco Viejo		ASCENSOR	ELECTRA VITORIA	117044	1999	0,6/0,15	3	1	1.424,16 €	2.848,32 €
2.16	C.S. Lakuabizkarra		ASCENSOR	ELECTRA VITORIA	117643	2001	0,63	3	1	1.424,16 €	2.848,32 €
2.17	C.S. Campezo		ASCENSOR	ELECTRA VITORIA	121260	2017	1	3	1	1.424,16 €	2.848,32 €
2.18	C.S. Legutiano		ASCENSOR	ORONA	118222	2004	0,63	4	1	1.269,38 €	2.538,76 €
										TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN LOTE 2 (IVA excluido)	**48.715,60 €**
										TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN LOTE 2 (IVA incluido)	**58.945,88 €**

Nº Lote	Ubicación	Equipo	Denominación de objeto técnico	Fabricante	RAE	Año instalación	Velocidad nominal (m/s)	Nº Paradas	Cantidad	Importe anual (IVA excluido)	Importe máximo 2 años (IVA excluido)
3	**APARATOS ELEVADORES marca *ZARDOYA OTIS***										
3.1	Sede Santiago		"B" MONTACAMILLAS (IZDA) Nº 14	ZARDOYA OTIS	114100	2019	1,75	11	1	2.515,55 €	5.031,10 €
3.2	Sede Santiago		"B" MONTACAMILLAS (CENTRO) Nº 15	ZARDOYA OTIS	114101	2019	1,75	11	1	2.515,55 €	5.031,10 €
3.3	Sede Santiago		"B" MONTACAMILLAS (DCHA) Nº 16	ZARDOYA OTIS	121598	2020	1,75	11	1	2.515,55 €	5.031,10 €
3.4	Sede Santiago		"B" VISITAS (IZDA) Nº 17	ZARDOYA OTIS	114099	2004	1,6	11	1	2.206,62 €	4.413,24 €
3.5	Sede Santiago		"B" VISITAS (DCHA) Nº 18	ZARDOYA OTIS	114096	2007	1,6	11	1	2.206,62 €	4.413,24 €
3.6	C.S. Aranbizkarra I		ASCENSOR	ZARDOYA OTIS	115263	2017	1	2	1	1.222,02 €	2.444,04 €
3.7	C.S. Aranbizkarra II		ASCENSOR	ZARDOYA OTIS	115943	1992	0,63	2	1	1.222,02 €	2.444,04 €
3.8	C.S. Salburua		ASCENSOR	ZARDOYA OTIS	120774	2013	1	2	1	1.315,44 €	2.630,88 €
3.9	C.S. Zabalgana		ASCENSOR	ZARDOYA OTIS	120773	2013	1	3	1	1.442,88 €	2.885,76 €
										TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN LOTE 3 (IVA excluido)	**34.324,50 €**
										TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN LOTE 3 (IVA incluido)	**41.532,65 €**

Nº Lote	Ubicación	Equipo	Denominación de objeto técnico	Fabricante	RAE	Año instalación	Velocidad nominal (m/s)	Nº Paradas	Cantidad	Importe anual (IVA excluido)	Importe máximo 2 años (IVA excluido)
4	**APARATOS ELEVADORES marca *THYSSENKRUPP***										
4.1	C.S. Gazalbide		ASCENSOR	THYSSENKRUPP	118924	2007	1/0,25	2	1	1.194,52 €	2.389,04 €
										TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN LOTE 4 (IVA excluido)	**2.389,04 €**
										TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN LOTE 4 (IVA incluido)	**2.890,74 €**

Nº Lote	Ubicación	Equipo	Denominación de objeto técnico	Fabricante	RAE	Año instalación	Velocidad nominal (m/s)	Nº Paradas	Cantidad	Importe anual (IVA excluido)	Importe máximo 2 años (IVA excluido)
5	**ESCALERAS MECÁNICAS marca *SCHINDLER***										
5.1	Sede CC.EE.	10601037-1	ESCALERA CONSULTAS EXTERNAS Nº0	SCHINDLER		2012	0,5		1	3.511,05 €	7.022,10 €
5.2	Sede CC.EE.	10601037-G	ESCALERA CONSULTAS EXTERNAS Nº1	SCHINDLER		2012	0,5		1	3.511,05 €	7.022,10 €
5.3	Sede CC.EE.	10601037-H	ESCALERA CONSULTAS EXTERNAS Nº2	SCHINDLER		2012	0,5		1	3.511,05 €	7.022,10 €
5.4	Sede CC.EE.	10601037-4	ESCALERA CONSULTAS EXTERNAS Nº3	SCHINDLER		2012	0,5		1	3.511,05 €	7.022,10 €
5.5	Sede CC.EE.	10601037-7	ESCALERA CONSULTAS EXTERNAS Nº4	SCHINDLER		2012	0,5		1	3.511,05 €	7.022,10 €
5.6	Sede CC.EE.	10601037-D	ESCALERA CONSULTAS EXTERNAS Nº5	SCHINDLER		2012	0,5		1	3.511,05 €	7.022,10 €
5.7	Sede CC.EE.	10601037-F	ESCALERA CONSULTAS EXTERNAS Nº6	SCHINDLER		2012	0,5		1	3.511,05 €	7.022,10 €
5.8	Sede CC.EE.	10601037-5	ESCALERA CONSULTAS EXTERNAS Nº7	SCHINDLER		2012	0,5		1	3.511,05 €	7.022,10 €
5.9	Sede CC.EE.	10601037-8	ESCALERA CONSULTAS EXTERNAS Nº8	SCHINDLER		2012	0,5		1	3.511,05 €	7.022,10 €
5.10	Sede CC.EE.	10601037-E	ESCALERA CONSULTAS EXTERNAS Nº9	SCHINDLER		2012	0,5		1	3.511,05 €	7.022,10 €
5.11	Sede CC.EE.	10601037-9	ESCALERA CONSULTAS EXTERNAS Nº10	SCHINDLER		2012	0,5		1	3.511,05 €	7.022,10 €
5.12	Sede CC.EE.	10601037-6	ESCALERA CONSULTAS EXTERNAS Nº11	SCHINDLER		2012	0,5		1	3.511,05 €	7.022,10 €
5.13	Sede CC.EE.	10601037-3	ESCALERA CONSULTAS EXTERNAS Nº12	SCHINDLER		2012	0,5		1	3.511,05 €	7.022,10 €
5.14	Sede CC.EE.	10601037-B	ESCALERA CONSULTAS EXTERNAS Nº13	SCHINDLER		2012	0,5		1	3.511,05 €	7.022,10 €
5.15	Sede CC.EE.	10601037-C	ESCALERA CONSULTAS EXTERNAS Nº14	SCHINDLER		2012	0,5		1	3.511,05 €	7.022,10 €
5.16	Sede CC.EE.	10601037-2	ESCALERA CONSULTAS EXTERNAS Nº15	SCHINDLER		2012	0,5		1	3.511,05 €	7.022,10 €
5.17	Sede CC.EE.	10601037	ESCALERA CONSULTAS EXTERNAS Nº16	SCHINDLER		2012	0,5		1	3.511,05 €	7.022,10 €
5.18	Sede CC.EE.	10601037-A	ESCALERA CONSULTAS EXTERNAS Nº17	SCHINDLER		2012	0,5		1	3.511,05 €	7.022,10 €
										TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN LOTE 5 (IVA excluido)	**126.397,80 €**
										TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN LOTE 5 (IVA incluido)	**152.941,34 €**

TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA excluido)	**436.827,96 €**
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA incluido)	**528.561,83 €**

ANEXO II-Direcciones diferentes sedes OSI Araba

SEDE OSI ARABA	DIRECCIÓN
Sede Txagorritxu	Calle José Achótegui s/n- 01009 Vitoria-Gasteiz
Sede CC EE	Calle Francisco Leandro de Viana, 1-01009 Vitoria-Gasteiz
Sede Santiago	Calle Olaguíbel, 29-01004 Vitoria-Gasteiz
C.S Txagorritxu	Calle Chile, 9-01009 Vitoria-Gasteiz
C.S. Lakua Arriaga	Calle Julián Arrese, 5-01010 Vitoria-Gasteiz
C.S. San Martín	Calle Pintor T. Doublang, 23-01008 Vitoria-Gasteiz
C.S. Olaguíbel	Calle Olaguíbel, 31-01004 Vitoria-Gasteiz
C. S. Abetxuko	Calle Cristo, 4- 01013 Vitoria-Gasteiz
C. S. Casco Viejo	Calle Correría, 108-01001 Vitoria-Gasteiz
C.S. Lakuabizkarra	Calle Duque de Wellington, 27-01010 Vitoria-Gasteiz
C.S Campezo	Calle Juntas Generales, 6-01110 Santa Cruz de Campezo
C.S. Arambizkarra I	Calle Sierras Alavesas, 20-01002 Vitoria-Gasteiz
C.S. Arambizkarra II	Calle Burgos, 23-01002 Vitoria-Gasteiz
C.S. Salburua	Avenida de Praga, 2-01003 Vitoria-Gasteiz
C.S. Zabalgana	Avenida de la Ilustración, 47-01015 Vitoria-Gasteiz
C.S. Legutiano	Calle Gorbea, 2-01170 Legutiano